



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

1/38

ACTA DE LA SESIÓN

Sesión núm. 9/2026

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Carácter: ordinario

Fecha: 4 de junio de 2026

Hora: 20:00 horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Ríos Fernández

Ramón Ribera Mari

Grupo municipal Compromís

M.^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramón

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Ana Isabel Lerma Girona

Concejales no asistentes:

Manuela Ruiz Padilla

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor no asistente:

José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutoria

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 8/2026, de 7 de mayo

2.- INTERVENCIÓN.- Aprobación, si procede, del crédito extraordinario para la creación de la aplicación presupuestaria 3370.48903, subvenciones Juventud, financiado con capítulo 1 EXMOC/0023-2026 (segex 2851983N)

3.- INTERVENCIÓN.- Aprobación, si procede, del suplemento de crédito a aplicaciones presupuestarias de Deportes y Educación financiado con Capítulo 1 EXCMOC/0024-2026 (segex 2852135Z)

4.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del periodo medio de pago 1r trimestre 2026 (segex 2839930Y)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

2/38

5.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del Plan Anual de control financiero ejercicio 2026 (segex 2818989K)

6.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto 1r trimestre 2026 (segex 2840754R)

Despacho extraordinario

7.- TESORERÍA.- Dar cuenta del estado de la Tesorería 1r trimestre de 2026 (segex 2799588R)

Control y fiscalización

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 1.282/2026 hasta la 1.633/2026

9.- RUEGOS

10.- PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN
PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 8/2026, de 7 de mayo

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de las sesión referida, que fue distribuida junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 8/2026, de 7 de mayo.

El Pleno del Ayuntamiento, tras las correcciones que en su caso se dirán, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes de los TRECE de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de la sesión ordinaria 8/2026, de 7 de mayo.

Correcciones:

No se producen.

2.- INTERVENCIÓN.- Aprobación, si procede, del crédito extraordinario para la creación de la aplicación presupuestaria 3370.48903, subvenciones Juventud, financiado con capítulo 1 EXMOC/0023-2026 (segex2851983N)

Es necesario la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe en el presupuesto del ejercicio 2026 aplicación presupuestaria para su imputación.

Visto el informe del Director del área de deportes, cultura, educación y juventud, de fecha 15 de mayo de 2026, (CSV: LDAA APND 4K4K 7VCC WD4W), relativo a la necesidad de incrementar crédito en diferentes aplicaciones presupuestarias, así como la necesidad de crear la aplicación presupuestaria



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

3/38

3370.48903 – Subvenciones bono carné de conducir joven, para facilitar el transporte particular y la accesibilidad a la universidad y a los empleos.

Así mismo, en fecha 19 de mayo de 2026, se emite informe n.º 52 (CSV:LDAA APNY YHHW H774 XNMK) por parte del Tesorero municipal, que indica la disponibilidad de crédito en varias aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 que pueden servir de financiación al presente crédito extraordinario.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria de 25 de mayo de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de NUEVE votos a favor (PSOE y PP) y TRES ABSTENCIONES (Bloc-Compromís), de los DOCE concejales presentes de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder el siguiente crédito extraordinario, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3370-48903	Subvención bono carne jove conducir joven – Ocio y tiempo libre	20.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		20.000,00€

Segundo.- La financiación se corresponde con la disminución de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicac presupuest.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9320-12003	Salarios Grupo C1 - gestión del sistema tributario	2.200,00
9320-12100	Complemento destino - gestión del sistema tributario	1.887,23
9320-12101	Complemento específico - gestión del sistema tributario	3.795,17
9340-12002	Salario del grupo B – gestión de la deuda y tesorería	3.907,25
9340-12100	Complemento destino - gestión de la deuda y tesorería	2.423,37
9340-12101	Complemento específico - gestión de la deuda y tesorería	5.118,60
9340-16000	Seguridad social- gestión de la deuda y tesorería	668,38
TOTAL CRÉDITOS DISPONIBLES PARA FINANCIACIÓN		20.000,00

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Quinto.- Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación:

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Ríos Fernández como concejala del área, quien explica que se trata de crear una nueva línea de subvención enfocada al bono de carnet de conducir para los jóvenes.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

4/38

El Sr. Magraner dice que sí, como bien ha dicho, la Concejal de Juventud, esta línea parece ser que es para crear una partida para hacer algún tipo de subvención para bonificar el permiso de conducir. En ese sentido, desde Compromís consideramos que, si bien puede estar bien, quizás es también una medida de carácter electoralista y, en principio, tampoco bien a resolver los problemas estructurales que tenemos. Porque ahora mismo, los jóvenes podrán... veremos también con qué criterios se utiliza, viendo la renta que es lo que se va a bonificar, la cantidad, y dependiendo de la renta de cada persona, pero al final, si van a tener permiso, pero la realidad es que hoy en día cuesta mucho adquirir un vehículo, por ejemplo, no estamos solucionando tampoco el problema del todo, bien, puede estar bien, y después no podemos olvidar que hay otras iniciativas que deberíamos de fomentar y que deberíamos de mejorar, que tal vez no dependen única y exclusivamente del ayuntamiento pero que si que se verdad que quedan, que no se han acabado nunca de solucionar, haya sido el gobierno que haya estado, tanto en Valencia como aquí, y que se debería de alguna manera mejorar lo que es el contacto, la comunicación, tanto en las estaciones de Sollana, de Benifaió y el Romaní como la frecuencia de los autobuses, no sé si se ha llevado a cabo alguna gestión, pero hoy en día, y durante los últimos cursos, sí hemos encontrado que los autobuses que iban a la universidad siempre estaban masificados, y siempre había como cierta prisa para ir a la primera parada porque si ibas a la última ya no llegabas, y esto todavía no se ha llegado a solucionar del todo, por lo tanto, vemos que sí, podíamos estar de acuerdo en algunas de las medidas que esta modificación implica, desde Compromís vamos a abstenernos, en el sentido de que necesitamos una cosa más amplia y que facilite esa comunicación a la gente joven, y sostenible también, todo no es el carnet de coche, hay otras iniciativas, gracias.

El Sr. Beltrán dice que le parece una medida, como bien ha dicho el Sr. Magraner, algo electoralista, es algo que no se había hecho hasta ahora, creo que deberíamos mirar, invertir más en educación, sobre todo en la gente joven, por ejemplo, subvencionar cursos, ahora misma, está el tema de la IA muy candente en las empresas, y tal vez invertir en esto, en estudios en el extranjero, en estudios en otros centros, tal vez deberíamos invertir más por ese sentido, que en una herramienta de coche, que tal vez haya personas que no se puedan permitir comprar un coche y se van tener que sacar el carnet, me parece un complemento, pero tal vez ir más al centro del problema y darles más armas de cara a enfrentar el futuro en el empleo.

La concejal de Juventud contesta que el permiso de conducir también es un poco facilitar la inserción laboral en la gente joven, que también hace mucha falta, es verdad que adquirir un vehículo no es fácil hoy en día, pero hay muchos trabajos que el requerimiento de tener el carnet de conducir, y después hay empresas que tienen vehículo propio, etc. Por otro lado ¿una medida electoral?, no, no es una medida electoral, quiero decir, todavía falta mucho para elecciones y continuaremos haciendo muchas más cosas, es una cosa que hace mucha falta. Que hay mucha gente que no es capaz de asumir el coste del carnet de conducir, y por otra, por supuesto que irá ligado, como todas las ayudas que hay al IPREM y en estudio previo económico, y todo el que requiere una subvención, con competencias, cuando estén las bases y esté todo ya os daré más información.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

5/38

El concejal Sr. Wic Rosa dice que, por alusiones respecto del autobús, recordar que no es una competencia del ayuntamiento y esto todos lo sabemos, así y todo, tanto el Alcalde, como la última vez yo, hemos ido en repetidas ocasiones tanto a la autoridad metropolitana de transporte, como a Conselleria, hemos mantenido reuniones, y les hemos comentado el problema que tenemos aquí en Almussafes. Yo creo que en octubre estuve allí, y ya trasladé esta situación, hicimos una publicación de esto, no es autobombo, es la verdad, y en esa reunión nos informaron que estaba en trámite la licitación de un contrato, que se lo quedará Conselleria y mejorará el servicio de bus, tanto a Alzira, ahora creo que ahora hay una línea de ida y otra de vuelta, y creo que van a haber 3 o 4. Después también van a mejorar, mejorar porque creo que ahora no hay, una conexión en RENFE de Benifaió; creo que habrá 12 salidas y 12 vueltas. Los técnicos de allí creen que, con esos servicios, el servicio de bus a Valencia mejorará bastante, y después también van a meter una línea de bus nueva a Sueca, entonces creen que, con estas medidas, solucionarán en parte el problema. Hace una semana volví a reclamar a Conselleria por el tema del bus, y me han pasado un parte, porque cuando sube la gente se detalla, la gente que sube y baja, ellos me han pasado el parte, y en ninguna, lo que es en el mes de abril y mayo se ha quedado ninguna persona sin subir, en ninguna de las paradas. Sí que es cierto, porque yo me quejé en ese sentido, que los autobuses van llenos, pero que se haya quedado alguien sin subir, me dicen que en abril y mayo, no. Pero, de todas maneras, vamos a seguir insistiendo y ahora han mejorado las paradas del bus, en la del Pontet, y han puesto totems informativos que en breve estarán en funcionamiento y yo creo que con la presión que está haciendo el ayuntamiento y en este caso, la mía, y la del alcalde que estuvo una vez con la primer teniente de Alcalde, están dando sus frutos. De todas maneras seguimos atentos, y sino fuera así, iremos a reclamar y a mejorar ese servicio, que la competencia la tienen ellos, recordemos.

Finalmente, el Sr. Alcalde dice que no es una medida electoralista; estamos a un año vista, si esto se dijera cuando esté faltando un mes..., es como si me estuvieras diciendo que la legislatura dura tres años y ya no se tiene que hacer nada más, pero falta un año ¿qué queréis, que paremos el pueblo? ¿qué no hagamos ninguna inversión?, ¿que no aprobemos ya ninguna medida que pueda beneficiar a los vecinos y vecinas? Hay una media de cien por quinta, o sea, aproximadamente unos años son 90, 95, 100, 105 niños y niñas, bueno adolescentes ya, que cumplen 18 años y tienen la oportunidad de sacarse el carnet, posiblemente no todos, pero el que quiera puede tener una ayuda, si utilizamos ese mismo planteamiento que vosotros utilizáis no deberíamos de pagar ayudas al alquiler, ayudas de la vivienda ¿por qué? pues no, no pagamos ayudas al alquiler, porque es una medida electoralista, no pagamos ayudas a la compra de la vivienda, medida electoralista, y así te diría muchísimas subvenciones que hay aprobadas en este pueblo, no se pagarían las ayudas a la contratación que hay de 4.000 euros para la contratación de vecinos y vecinas de Almussafes... no lo haríamos, ¿por qué? Total... cada cual que se apañe ¿no? ... ¡hombre!, estamos hablando de una medida que beneficia a vecinos y vecinas de este pueblo, no estamos dando una ayuda sin más ¿pero sabéis porque se puede hacer esto? Se puede hacer, porque ahora hay un remanente, hemos tenido un remanente estable de 3.500.000 €, y porque tenemos la deuda a 0, por primera vez en la historia del ayuntamiento de Almussafes, del pueblo de Almussafes, el pueblo no



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

6/38

tiene deuda, lo encontramos en 7.500.000 y tenemos 0, y encima ahorramos el año pasado 3.500.000, que es todo lo que vamos a hacer en las inversiones o meter subvenciones en marcha como esta. Yo creo que no estamos aprobando nada del otro jueves, y (al Sr. Beltrán) respecto a lo que has dicho de invertir más en educación, hombre con la que está cayendo que digas tú esto, puedes hablar con una de las principales representantes del STEPV que la tienes ahí al lado, y habláis y miráis a ver como podéis solucionar el tema de la educación en esta comunidad valenciana porque llevamos cuatro semanas de huelga indefinida, arregladlo, ahora hay que invertir en más en educación y en el pueblo de la automoción diciendo no aprobar una subvención para no sacar, o sea, de no aprobarla o de votar abstención para que no tengan la oportunidad de sacarse el permiso, no estamos obligando a nadie, el que pueda o el que quiera se lo sacará y el que no, no, la ayuda ahí está.

3.- INTERVENCIÓN.- Aprobación, si procede, del suplemento de crédito a aplicaciones presupuestarias de Deportes y Educación financiado con Capítulo 1 EXCMOC/0024-2026 (segex2852135Z)

Es necesario la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe en el presupuesto del ejercicio 2026 crédito suficiente.

Visto el informe del Director del área de deportes, cultura, educación y juventud, de fecha 15 de mayo de 2026, (CSV: LDAA APND 4K4K 7VCC WD4W), que indica que, por motivos estructurales y organizativos y para ejecutar las actuaciones previstas para el ejercicio 2026, es necesario incrementar crédito en determinadas aplicaciones.

Así mismo, en fecha 19 de mayo de 2026, se emite informe n.º 52 (CSV: LDAA APNY YHHW H774 XNMK) por parte del Tesorero municipal, que indica la disponibilidad de crédito en varias aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 que pueden servir de financiación al presente suplemento de crédito. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria de 25 de mayo de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder los siguientes suplementos de créditos, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente:

Aplicac presupuest.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3410-22609	Actividades deportivas – Promoción y fomento del deporte	6.000,00
3420-21200	Conservación y reparación de instalaciones deportivas	20.000,00
3420-21300	Conservación y reparación maquinaria de instalaciones deportivas.	3.000,00



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

7/38

3260-48200 Línea 1	Transferencias corrientes – Subvención nominativa AMPA Almussaf	1.500,00
3260-48200 Línea 2	Transferencias corrientes – Subvención nominativa AMPA Pontet	1.000,00
3261-48200 Línea 1	Transferencias corrientes – Subvención nominativa AMPA IES	1.500,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		33.000,00

Segundo.- La financiación se corresponde con la disminución de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicac presupuest.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Retención crédito
3262-13000	Retribuciones básicas personal laboral EPA	787,21	202600022724
3262-13002	Otras remuneraciones personal laboral EPA	1.115,45	202600022725
3300-12003	Salarios funcionarios Grupo C1 – Administración general de la cultura.	2.448,69	202600022726
3300-12100	Complemento de destino – Administración general de la cultura.	2.395,30	202600022727
3300-12101	Complemento específico – Administración general de la cultura.	4.448,39	202600022728
3300-12005	Salarios funcionarios Grupo E – Administración general de la cultura	889,88	202600022729
3400-12003	Sueldos del grupo C1 – Administración general del deporte	710,40	202600022730
3400-12100	Complemento de destino – Administración general del deporte	440,01	202600022731
3400-12101	Complemento específico – Administración general del deporte	798,98	202600022732
9200-12004	Sueldos del grupo C2 – Administración general	2.844,70	202600022733
9200-12006	Trienio – Administración general	510,85	202600022734
9200-12100	Complemento de destino – Administración general	1.876,67	202600022735
9200-12101	Complemento específico – Administración general	3.438,32	202600022736
9311-12001	Sueldos del Grupo A2 – Control interno y contabilidad	1.787,78	202600022737



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

8/38

9311-12006	Trienios - Control interno y contabilidad	477,14	202600022738
9311-12100	Complemento de destino - Control interno y contabilidad	2.770,73	202600022739
9311-12101	Complemento específico - Control interno y contabilidad	4.803,96	202600022740
9340-16000	Seguridad social -personal gestión de deudas y tesorería	455,54	202600022741
TOTAL CRÉDITOS DISPONIBLES PARA FINANCIACIÓN		33.000,00	

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Quinto.- Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación:

Toma la palabra el concejal de deportes Sr. Bosch para explicar que es necesario hacer unos ajustes en los gastos que no tenían aplicación presupuestaria en 2026, y por eso llevamos la modificación de crédito, que se destinarán 6.000 euros a actividades deportivas... abrir el patio del Almussaf para hacer actividad física por las tardes; 20.000 euros a conservación de instalaciones deportivas; conservación y reparación de maquinaria 3.000 euros; y después las subvenciones que reciben del ayuntamiento las diferentes AMPAS que ya llevan muchos años que no se han subido, y este año han tenido muchísimos más gastos y me comprometí con ellas a subirlas un poco: 1.500 euros AMPA del Almussaf, 1.000 a la del Pontet, y 1.500 para la del IES.

El Sr. Magraner dice que, en este caso, sí que vamos a votar a favor, dado que alguna de las propuestas que se van a poner en funcionamiento, es una propuesta que venía haciéndose antes, ya hemos hablado de la necesidad de abrir los patios, para que ciertas actividades se puedan producir en un lugar menos molesto para el resto de los usuarios del parque. Pero esto lleva un trámite y pasarán semanas hasta que este modificado de crédito como en el punto anterior, se hagan efectivos, lo vengo a decir porque, estamos a un año de las elecciones pero entre que se aprueba definitivamente el modificado de crédito, y en el caso anterior que estábamos hablando, se aprueben las bases, se tengan que poner a exposición, en su caso, y empiecen a recibirse las peticiones y dar las subvenciones, efectivamente nos plantamos en las elecciones municipales, ¿cómo no vamos a pensar que esto no es una medida electoralista?, y lo último me parece una broma, comparar el hecho de tener el permiso de conducir con el acceso a la vivienda, las subvenciones a la vivienda, cuando el acceso a la vivienda es un derecho que está amparado y reconocido en la Constitución Española, el del permiso de conducir hasta ahora, creo que no, pero bueno, comparar una cosa con otra me parece que es banalizar el acceso a la vivienda y las dificultades que hay en este sentido.

Finalmente, el Sr. Alcalde dice que lo vuelvo a repetir, no es una cuestión electoralista, banalizar... pero si no somos nosotros los que nos abstenemos o



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

9/38

votamos en contra, sóis vosotros, nosotros en ningún momento estamos banalizando, vosotros no solo con la ayuda del alquiler, que se mantiene, sino, ahora misma no me acuerdo bien, pero yo creo que se ha subido en el tiempo que estamos gobernando, y un par de veces como mínimo, y quitamos el límite de edad para que todo el mundo pudiera tener acceso a una vivienda en alquiler, y en compra también, es decir eliminamos el límite de edad, porque considero que todo el mundo tiene que tener derecho, ¿cómo vamos a banalizar nosotros algo que es primordial y fundamental? Pero, vuelvo a repetir, sabéis ¿porqué no se ha hecho antes?... Porque hay cuestiones en las que si no tengo suficiente dinero en el presupuesto municipal y te esperas al remanente, el remanente no puedes utilizarlo cómo quieras, a no ser que venga el decreto correspondiente del Gobierno de España si no tienes deuda cero, y teniendo deuda cero como lo que hemos conseguido, como es lo que hemos conseguido, ahora puedes invertir donde consideres, antes esto no se podía, mientras había deuda siempre tenías el informe del Interventor que era, mientras no salga el Real Decreto para poder invertir en inversiones financieramente sostenibles, no podías invertir el dinero donde querías, no podías, es decir te tenías que esperar hasta que la deuda fuera cero, sé que ahora la deuda es cero; sé que el pueblo de Almussafes ahora no debe ni un euro, y por tanto, lo que aquí aprobamos... Recuerdo que el último Pleno de presupuestos duró 14 minutos, ahí iba todo, todo, todo, y con cargo al remanente aprobando otras cosas como esto ... en el pleno de presupuestos yo no oí absolutamente nada, apostamos por esto... o apostamos por aquello... o hacemos esta inversión, o hacemos aquella, o quitamos de aquí, o metemos allá... no, ¿queréis intervenir? ¿cómo que no queréis intervenir en los presupuestos, el pleno más importante del año? 14 minutos y de los 14 minutos yo creo que estuve hablando por lo menos 10... entonces banalizando no estamos banalizando, tenemos que meter el foco de atención, es lo que tenemos que hacer y se que tenemos deuda cero y por tanto, todas aquellas medidas que, a partir de ahora, sean beneficiosas para nuestro pueblo, por supuesto que sí, y si tardamos medio año como consecuencia de todas esas publicaciones, periodos de alegaciones etc. pues lo haremos y ya está.

El Sr. Magraner dice que comparar la subvención del bono para la adquisición del carnet de conducir con una subvención para el alquiler de una vivienda es banalizar... no es equiparable, el derecho a la vivienda es una cosa más urgente, la gente necesita un techo para vivir y desgraciadamente cada vez está más complicado, pero bien, yo entiendo que usted cante la canción que más le gusta, pero recuerdo que en esta modificación de crédito es a partir de las results del capítulo 1.

El Sr. Alcalde le contesta que tiene razón, al final estamos dotando recursos económicos del presupuesto municipal para aquello que consideramos necesario ¿hay ayudas al alquiler de la vivienda? Sí ¿se han incrementado durante estos años? Sí, ¿hay ayudas a la compra de la vivienda? sí, ¿se han incrementado durante estos años? Sí ¿hay ayudas a la contratación indefinida de vecinos y vecinas de este pueblo esté donde esté la empresa? sí, ¿se han incrementado a lo largo de estos años? Sí... por lo tanto no estamos banalizando. Estamos diciéndole a los 100 jóvenes que cumplen 18 años este año, que, hay un partido, un grupo municipal que está votando a favor, y que hay otro partido que también ha votado a favor, el Partido Popular, pero que hay otro que se ha abstenido, pero además que ha estado a punto de votar en contra, porque estáis dando muchas explicaciones del por qué, porque no, porque no



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

10/38

estáis de acuerdo... porque pensáis que es una medida electoralista y al final como no os habéis atrevido a votar en contra, aunque pensáis que deberías haber votado en contra según lo que estáis diciendo, pues habéis votado abstención, ya está. Al final, el pueblo tendrá que decidir, y sobre todo los jóvenes que votan por primera vez... o hasta los 30...

4.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del periodo medio de pago 1r trimestre 2026 (segex2839930Y)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de la cual se ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria de 11 de mayo de 2026 y que es del siguiente tenor:

"A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2. del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Del mismo modo, el artículo 16.8. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, se remitirá la información relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores señalada anteriormente.

Efectuados por la Tesorería municipal, encargada del PMP, Los cálculos citados para el Primer Trimestre de 2026, a través del Sistema de Información Contable, obtuvo los siguientes resultados:

Código de Entidad	Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-46-035-AA-000	Almussafes	8,19	126,11	8,59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

11/38

17-46-035- AP-001	EMSPA, S.L.	15,98	3,06	9,90
----------------------	-------------	-------	------	------

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Almussafes	8,61

Primero: Se cumple con el Periodo Medio de Pago a Proveedores Global en el Tercer Trimestre de 2026, siendo éste de **8,61 días**.

Segundo: La información obtenida del Periodo Medio de Pago a Proveedores del Primer trimestre de 2026 ha sido remitida en plazo al Ministerio de Hacienda, esto es, antes del día 30 de abril de 2026.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento".

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

La Sra. Concejal de Hacienda explica brevemente el punto.

El Sr. Alcalde dice que estamos dentro de los parámetros.

5.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del Plan Anual de control financiero ejercicio 2026 (segex2818989K)

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor municipal, del cual se ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria de 11 de mayo de 2026 y que es del siguiente tenor:

"1.- INTRODUCCIÓN

El control del gasto público es necesario y obligatorio en la sociedad actual, y así lo señala la Constitución Española en el artículo 31.2 que establece que "El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía".

Tras la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno, siendo una de ellas, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto (artículo 3.4. RD 424/2017).

El RD 424/2017 señala en su artículo 31 lo siguiente:

"1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

12/38

y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."

2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TIPOS DE CONTROL FINANCIERO

Ámbito subjetivo de control	Modalidad de Control
Ayuntamiento de Almussafes	Control permanente
EMSPA SL	Auditoría pública en sus modalidades de: Auditoría de Cuentas y Auditoría de Cumplimiento

2.1. Control Financiero Permanente

El artículo 29.2 del RD 424/2017 señala que el control permanente "se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor".

De acuerdo con el artículo 32 del RD 424/2017 "los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

13/38

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera."

Además, este precepto también dispone en su punto segundo que el órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

2.2. Auditoría Pública

El RD 424/2017, en el artículo 29.3 define la auditoría pública como la "verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado."

Según el artículo 34 del RD 424/2017, "a propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada." Del mismo modo, "la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor."

Este precepto también señala que "Los auditores serán contratados por un plazo máximo de dos años, prorrogable en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público, no pudiendo superarse los ocho años de realización de trabajos sobre una misma entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas, ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de trabajos sobre una misma entidad hasta transcurridos dos años desde la finalización del período de ocho.[...] Las sociedades de auditoría o auditores de cuentas individuales concurrentes en relación con cada trabajo a adjudicar no podrán ser contratados cuando, en el mismo año o en el año anterior a aquel en que van a desarrollar su trabajo, hayan realizado o realicen otros trabajos para la entidad, sobre áreas o materias respecto de las cuales deba pronunciarse el auditor en su informe."

A estos efectos se considerarán auditores privados los profesionales, tanto personas físicas como jurídicas, inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La auditoría pública engloba las siguientes modalidades:

2.2.1. Auditoría de cuentas

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

14/38

le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoría de cuentas se realizará anualmente por el órgano interventor a: [...] e) Las Sociedades Mercantiles [...] (Artículo 29.3.A.).

2.2.2. Auditoría de cumplimiento y auditoría operativa

La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, se llevará a cabo en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, con el fin de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

2.3. Sociedades Mercantiles sujetas al régimen de Auditoría Pública

- Empresa Municipal de Serveis Públics d'Almussafes SLU (EMSPA).

El capital social está fijado en 200.000,00 euros y está dividido en dos mil participaciones sociales con un valor nominal cada una de 100 euros, y numeradas correlativamente del 1 al 2.000 ambas inclusive, que están suscritas íntegramente por el Ayuntamiento de Almussafes como socio único.

2.4. Contrato con firma privada de auditoría

Actualmente el Ayuntamiento de Almussafes tiene contratado el servicio de auditoría pública con la empresa INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES SLP, con NIF B92716661, que fue adjudicado según resolución de alcaldía número 91, de fecha 10 de enero de 2025, con una vigencia de dos años desde su formalización, para la realización de las auditorías de los ejercicios 2024 y 2025.

Según dicho contrato, la primera auditoría a realizar se correspondía con el ejercicio 2024. Esta auditoría, tanto de cumplimiento como financiera ha sido realizada y ya se ha dado cuenta de las mismas tanto a los órganos gestores de la Sociedad mercantil como al Pleno de la Corporación. En la actualidad estamos trabajando en las auditorías financieras y de cumplimiento correspondientes al ejercicio 2025.

El importe total de la adjudicación ha sido de 7.138,98 euros (IVA incluido), esto es, 3.569,49 euros/año.

3.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES

El artículo 4.3. del RD 424/2017 dispone que:

"El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

15/38

financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto."

La dotación al departamento de Intervención de herramientas de trabajo y recursos humanos, es una cuestión importante, puesto que va a condicionar el alcance e intensidad del control interno a realizar. Además, los requerimientos que establece el RD 424/2017 implican un proceso de adaptación y revisión de las actuaciones que se estaban realizando hasta el momento.

Las actuaciones de Control Financiero se llevan a cabo bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento de Almussafes.

Para cumplir las funciones de control interno y contabilidad, el órgano interventor, aparte del propio Interventor, disponía hasta el mes de noviembre de 2025 de los siguientes medios humanos:

PERSONAL	ASIGNACIÓN PRINCIPAL DE TAREAS
TAG	<i>Funciones de fiscalización y presupuestarias. Asistencia al equipo de gobierno para la elaboración y modificaciones del Presupuesto. Funciones de contabilidad. Suministro de información a través de plataformas habilitadas al efecto, según la Orden HAP/2105/2012. Preparación de la Liquidación y de la Cuenta General, así como su remisión a la Sindicatura de Cuentas a través de la plataforma de rendición de cuentas. Aquellas otras que le asigne el Interventor.</i>
TAE Interina	<i>Funciones de apoyo en fiscalización y presupuesto. Fiscalización plena posterior. Colaboración con la Intervención en la elaboración de planes de actuación e informes sobre la ejecución de dichos planes. Aquellas otras que le asigne el Interventor.</i>
2 Administrativas	<i>Funciones de apoyo en contabilidad y presupuesto. Gestión de facturas y BDNS. Aquellas otras que les asignen los técnicos de contabilidad y fiscalización.</i>

En los Informes Resumen de los Resultados de Control Interno elaborados por esta intervención desde el año 2019, se sigue requiriendo la potenciación del control interno mediante la creación de un puesto especializado en auditoría pública y control interno para ejercer el control financiero de subvenciones públicas y permitir que el área de control interno cumpla con la totalidad de sus obligaciones, tanto en materia de control previo, control posterior y contabilidad, así como la realización de controles de eficiencia y eficacia.

Asimismo, se sigue solicitando a los responsables políticos la contratación de auditores externos que bajo la dirección de la Intervención colaboren con el control posterior de las subvenciones públicas concedidas. Esta petición no ha sido atendida, y con los medios actuales es imposible realizar auditorías con personal propio a las entidades receptoras de subvenciones públicas. La actividad de fomento de este Ayuntamiento es importantísima, siendo por tanto, un área de riesgo a la que habría que destinar más recursos públicos para su adecuado control.

Desde diciembre de 2025 hasta la fecha de elaboración del presente plan ya no se dispone de la TAE, lo que ha paralizado las labores del control interno respecto de los informes de fiscalización plena posterior que se estaban elaborando, así como otras labores de control posterior.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

16/38

Sería muy necesario la contratación de auditores externos para el control financiero de las principales subvenciones públicas concedidas.

4. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

4.1. Actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Se enumeran a continuación algunas de las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el ordenamiento jurídico agrupadas por leyes y su normativa de desarrollo, entre las que podemos destacar:

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):

- Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4. LRBRL).*
- Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).*
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL).*
- Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL).*

B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y su normativa de desarrollo. Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990). Se incluyen asimismo, algunas de las atribuciones otorgadas por el RD 424/2017.

- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).*
- Informe previo a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).*
- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL). Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.*
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL y Art. 37 del RD 500 /1990).*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

17/38

- *Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL y Art 37 RD 500/1990).*
- *Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL).*
- *Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL).*
- *Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL).*
- *Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990).*
- *Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).*
- *Informe sobre Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL).*
- *Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).*
- *Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).*
- *Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).*
- *Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, (Art. 218.3 de TRLRHL).*
- *Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220 TRLRHL).*
- *Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).*

C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo. Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria (RD 1463/2007).

- *Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local, y de sus organismos y entidades dependientes, en la aprobación del presupuesto, sus modificaciones y en la liquidación del mismo (Art. 16 del RD 1467/2007).*
- *Seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. (Art. 18.5 LOEPSF).*

D) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

18/38

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: Informe de la intervención sobre las repercusiones de los nuevos contratos a licitar sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (DA 3ª LCSP).*

4.2. Actuaciones seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos para su realización en el ejercicio 2026.

4.2.1. Riesgo

Se definen como Riesgos la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias sometidas a control, que son susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

A) En el ámbito de la Entidad Local, las áreas de Riesgo son las siguientes:

1. Contratación
2. Subvenciones
3. Personal
4. Actividades y servicios
5. Patrimonio
6. Ingresos

B) En el ámbito de EMSPA SL, las áreas de Riesgo son las siguientes:

1. Personal
2. Contratación
3. Eficiencia en la gestión administrativa

4.2.2. Mecanismos para identificar los Riesgos

Permite la obtención de posibles Riesgos:

1. *El ejercicio de la Función Interventora, mediante la fiscalización e intervención previa de los expedientes sometidos a ella.*
2. *El control permanente realizado a lo largo de los años, así como las actuaciones de fiscalización plena posterior de gastos y de ingresos.*
3. *Informes, Consultas y Resoluciones de otras Instituciones Públicas tales como Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, IGAE, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, OCEX, instituciones europeas, etc., que puedan ser significativos a la hora de evidenciar posibles áreas de riesgo.*

4.2.3. Riesgos identificados en la Entidad Local

Los riesgos identificados son los siguientes:

- Gastos exentos de fiscalización previa, esto es, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.

Se sigue observando una abusiva utilización de la contratación menor sin aprobación previa del gasto correspondiente, ni justificación de la necesidad, según se ha señalado por esta Intervención en reiteradas ocasiones a través de Circulares internas, en algunos casos circulares conjuntas de la Intervención y la Secretaria municipal.

En este punto, y en aras a regular este tipo de contratos se dictó el pasado 21 de mayo de 2025 circular conjunta de la Secretaria e Intervención municipales (CSV: LDAA AJHM 7ADJ 3VJA 4EM2) en el que se pretendía regular el procedimiento para la contratación menor.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

19/38

- Posibles fraccionamiento de contratos.
- Posibles pérdidas de subvenciones por no ejecutarse su objeto en tiempo y forma.
- Elevado gasto público que ha llevado al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y por el que se ha aprobado un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 (actualmente en trámite de exposición pública).
- En materia de subvenciones con cargo al presupuesto municipal:
 - Subvenciones que se otorguen sobre competencias distintas a las propias y a las delegadas.
 - Ejecución correcta de las actividades subvencionadas en la forma y plazo exigidos.
 - Cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario.
 - Control por parte de los gestores de la justificación y los justificantes aportados.
 - Control por parte de los gestores de que las entidades hayan gastado el total comprometido.

4.2.4. Riesgos identificados en EMSPA SLU

La empresa pública adolece de manifestas ineficiencias en su gestión administrativa, entre las que podemos destacar:

- Ineficiente gestión en la aprobación de las cuentas anuales de la empresa. No se aprueban los cuentas anuales en los plazos legalmente establecidos. La formulación de las cuentas anuales debe realizarse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de EMSPA SLU, así como de acuerdo con la normativa aplicable. Se viene recordando a la empresa pública de forma anual, los plazos para remitir la información de acuerdo a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio 2025 las cuentas han sido aprobadas en plazo, después del recordatorio realizado por la Intervención.

- Contingencias que pueden afectar sensiblemente a sus cuentas en materia de IVA.

- Períodos medios de pago excesivos.
- Deficiencias en la adecuación a la normativa de contratación pública, de transparencia, y de selección de personal.
- Deficiente control de las existencias.

Con estas deficiencias en la gestión la Corporación debería plantearse la gestión por la propia Entidad sin órgano diferenciado por razones de eficiencia. En este momento este Interventor cree que debería disolverse la empresa pública.

4.3. Actuaciones programadas para el ejercicio 2026 en la Entidad Local

1. Fiscalización e intervención plena posterior derivado de la aplicación del sistema de fiscalización previa limitada en requisitos básicos según lo que establece el artículo 13.4 del RD 424/2017, y el Acuerdo Pleno celebrado en fecha 10 de enero de 2019, y modificado en fecha 2 de junio de 2022, respecto a:

- Emitir el informe provisional y el definitivo del ejercicio 2024.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

20/38

- *Obtener una muestra aleatoria de operaciones del ejercicio 2025, y emitir el informe provisional y el definitivo del ejercicio 2025.*

2. Fiscalización e intervención plena posterior de las operaciones de gasto superiores a 100.000,00 euros, elegidas mediante criterio auditor, derivado de la aplicación del sistema de fiscalización previa limitada en requisitos básicos según lo que establece el artículo 13.4 del RD 424/2017, y el Acuerdo Pleno celebrado en fecha 10 de enero de 2019, y modificado en fecha 2 de junio de 2022, respecto a:

- *Emitir el informe provisional y el definitivo del ejercicio 2024.*
- *Elegir las operaciones de gasto superiores a 100.000,00 euros, y emitir el informe provisional y el definitivo del ejercicio 2025.*

3. En los Planes Anuales de Control Financiero elaborados en ejercicios anteriores, se ha planteado la necesidad de auditar líneas de subvención concretas y efectuar comprobaciones formales y materiales de su ejecución, puesto que son entendidas como riesgos para esta entidad local, debido a su elevada tramitación y concesión. La Intervención tal y como se señala en apartados precedentes no cuenta con medios suficientes en la actualidad para hacer frente con personal propio a dicha tarea. Se planteó al órgano de contratación la contratación de auditores externos para poder cumplir con las obligaciones en este punto. El órgano de contratación no consideró oportuno dicha actuación, con lo cual, es de todo punto imposible la ejecución de estos controles auditores. Aunque debería ser uno de los controles preferentes a realizar. Se excluye de este plan dichos controles por imposibilidad de su ejecución.

4.4. Actuaciones programadas para el ejercicio 2026 en la Empresa Pública Municipal.

Durante el presente ejercicio 2026 se elaborará la auditoria de Cuentas y de Cumplimiento del ejercicio 2025, sobre la Empresa Municipal de Servicios Públicos d'Almussafes SLU.

Su ejecución se llevará a cabo mediante la empresa colaboradora de la Intervención INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES SLP, con NIF B92716661, con la supervisión e instrucciones dictadas por este interventor.

Los informes provisionales deberán estar finalizados y entregados a la Intervención del Ayuntamiento, como responsable del trabajo, antes del 1 de julio de 2026.

4.4.1. Actuaciones de Auditoría de Cuentas

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.

- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

- Análisis de las siguientes magnitudes:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

21/38

- La situación de solvencia a corto plazo según el valor del ratio del fondo de maniobra (activo corriente- pasivo corriente).
- Si las reservas legales alcanzan el 20% del capital social.
- Si el patrimonio neto supera el 50% del capital social.
- Si hay equilibrio financiero a partir de los resultados del ejercicio.
- Si se cumplen los plazos máximos en materia de periodo medio de pago.

- Comprobar si se han corregido en contabilidad y en las cuentas formuladas, los errores detectados en la anterior auditoría.

4.4.2. Actuaciones de Auditoría de cumplimiento.

Respecto a la auditoría de cumplimiento, su ámbito objetivo no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación, así como a los detectados en auditorías anteriores. En concreto las principales áreas de riesgo detectadas son, y por este orden:

- Gestión de personal.
- Contratación administrativa.

En cuanto a la auditoría operativa, la situación es similar; el ámbito objetivo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica eficaz y eficiente. De momento no se está realizando auditoría operativa. Para próximos ejercicios y en función de los medios económicos disponibles se planteará realizar este tipo de auditorías.

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan deberá abordar los siguientes contenidos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.
2. Verificar que las nóminas satisfechas durante el ejercicio 2025 no superan los incrementos retributivos previstos en la normativa o Convenios sectoriales de aplicación.
3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad u otros análogos como "plus de disponibilidad" están recogidas en el Convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran exceso de encargo o realización de horas extraordinarias. Así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.
5. Verificar la forma de acceso del personal.
6. Verificar la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de cuantificar y planificar el personal necesario para prestar el servicio.
7. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, y toda aquella documentación exigida por la normativa.
8. Verificar el cumplimiento en todos los extremos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se extraerá una muestra de, al menos, tres contratos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

22/38

9. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de tres meses desde que se registraron, en aras al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de morosidad.

10. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con el encargo.

11. Verificar si el ente tiene la consideración de medio propio, y el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con especial referencia al apartado b).

12. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

13. Aquellas otras verificaciones que resulten necesarias de los resultados que se van obteniendo de las verificaciones realizadas.

5. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del RD 424/2017, "el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control."

Igualmente, se habrá de tener presente que, conforme al artículo 35.2, la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

5.1. Resultados del control financiero

En base a los artículos 35, 36 y 37 del RD 424/2017, los resultados del control financiero se materializarán y se tramitarán conforme se indica a continuación:

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno de la Corporación para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

2. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados de control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.2. Plan de acción

De conformidad con el artículo 38 del RD 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto.

El Plan de Acción concernirá a todos los entes que integran el objetivo del Plan Anual de Control Financiero, y deberá contemplar:

- Las medidas correctivas y preventivas a implementar.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

23/38

- Los responsables de su aplicación.
- El calendario de implementación.

Dicho Plan será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

6. REMISIÓN AL PLENO Y POSIBLE MODIFICACIÓN

El presente Plan Anual de Control Financiero, aprobado por la Intervención municipal, será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación, y se ejecutará a lo largo del presente ejercicio 2026 y adquirirá vigencia desde el día siguiente a su aprobación por el órgano de Control interno.

Asimismo, podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. En el caso de que se produjera tal modificación, será remitido igualmente a efectos informativos al Pleno."

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

La concejal de hacienda explica que el plan anual de control financiero se redacta todos los años en base a un informe del interventor, en el que se analiza tanto en el ámbito del ayuntamiento como en el de la empresa pública, los riesgos que hay y las actuaciones que se llevan a cabo, por lo tanto, dentro de la empresa pública se realizan auditorías todos los años tanto de las cuentas como de cumplimiento y al ayuntamiento, por supuesto, hay esa fiscalización previa en aquellas subvenciones, contratos que así lo solicitan y un control financiero permanente y una fiscalización plena posterior, que se hace todos los años, y se analizan una serie de expedientes elegidos por sorteo y se analiza que se hayan hecho correctamente y, si no es el caso, detallar lo que se ha hecho mal ara que no vuelva a pasar.

Interviene a continuación el concejal del grupo municipal de Bloc-Compromís, Francisco Girona Salesa, señalando que, en cuanto al informe, está muy bien lo comentado pero, si se entra más en profundidad, si eliminamos toda la parte normativa y formal que tiene el documento, al final el mensaje es muy claro, el interventor nos está advirtiendo que hay áreas de riesgo que no se están controlando adecuadamente y que no dispone de los recursos necesarios para poder hacerlo, y esto ya no es una situación nueva, hace años que la intervención viene reclamando refuerzos de personal especializado, hace años que se están pidiendo recursos para ejercer correctamente el control interno, hace años que reclama recursos externos para fiscalizar subvenciones y según el mismo documento estas peticiones siguen sin ser atendidas; la pregunta es inevitable, si el interventor lleva años advirtiendo de la misma situación ¿qué ha hecho el gobierno municipal para corregirla?. Por otro lado, el interventor dice expresamente que las subvenciones son una de la principales áreas de riesgo del ayuntamiento; ¿y que hace el gobierno ante esto? Pues nada. De



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

24/38

hecho, el documento reconoce que el control sobre las subvenciones que tendrían que ser prioritarios, ni siquiera se podrán realizar porque no hay medios suficientes. Sabemos donde está el riesgo, sabemos que es lo que se tendría que controlar, sabemos que no se está controlando y, a pesar de esto, no se dota a la intervención de los recursos necesarios. A nosotros esto nos parece una irresponsabilidad; pero hay más, el interventor vuelve a advertir sobre una utilización abusiva de la contratación menor, y repito, no lo decimos nosotros, lo dice el interventor, lo dice el máximo responsable técnico del control económico municipal; y no solo habla del uso abusivo de los contratos menores, si no que también identifica como riesgo, posibles fraccionamientos de contratos, cuando estas advertencias son negro sobre blanco en un documento oficial, la respuesta no tendría que ser mirar hacia otro lado, la respuesta tendría que ser explicar que está pasando y qué medidas piensa adoptar el gobierno para corregirlo. También nos dice el documento que el ayuntamiento ha tenido que aprobar un plan económico-financiero después de incumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por lo tanto, mientras el gobierno nos traslade un discurso triunfalista sobre la gestión económica, los informes técnicos nos están advirtiendo de un incremento del gasto que ha obligado a adoptar medidas correctoras. Y llegamos al punto que, sinceramente, nos parece más contundente del todo el documento que es EMSPA, durante años se nos ha presentado EMSPA como una herramienta fundamental para la gestión municipal, pero cuando leemos el informe de la intervención encontramos referencias a ineficiencias administrativas, problemas de contratación, problemas de transparencia, problemas en la selección de personal, problemas en el control de existencias y problemas en el período de pago. Y después de escribir todo esto, el interventor llega a una conclusión, que es extraordinariamente grave, que es que la Corporación debería de plantearse la gestión directa de los servicios y afirma que a su entender la empresa pública tendría que disolverse. Y esto no es una crítica política, es una conclusión técnica. Y nosotros queremos saber, si el gobierno piensa ignorar este advertencia o si está dispuesto a abrir un debate serio sobre el futuro de EMPSA, porque lo que no se puede hacer es continuar actuando cómo si no hubiera pasado nada, en definitiva este documento no es simple control, sino un toque de atención, un toque de atención sobre la carencia de recursos de la intervención, un toque de atención sobre la fiscalización de las subvenciones, un toque de atención sobre la contratación, un toque de atención sobre la situación económica y sobre todo un toque de atención sobre EMSPA. La cuestión es muy sencilla después de años escuchando las mismas advertencias ¿el gobierno piensa actuar? ¿O continuar dejando que los informes se acumulen en los cajones?

La concejal de Hacienda toma la palabra y dice que, empezando por el tema de personal en la intervención municipal, cuando este equipo de gobierno entró a gobernar en 2015, y creo que lo habréis oído decir al alcalde muchas veces, porque es así, intervención tenía 4 personas (1 auxiliar, 1 administrativo, 1 técnico A2 y el Interventor) y hoy en día la intervención tiene 5 plazas creadas (el Interventor, el Técnico A1, el Técnico A2 y 2 administrativos, dos, el auxiliar ya es administrativa también). Las subvenciones se fiscalizan sus bases, el otorgarlas previa y posteriormente por supuesto que se presentan todas las facturas para comprobar que esas subvenciones se han gastado para lo que realmente se da el dinero. Lo que propone el interventor es una auditoría de esas subvenciones ¿este ayuntamiento



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

25/38

está obligado a hacer esa auditoría? no. No estamos obligados a hacer esa auditoría de esas subvenciones, por lo tanto, de momento como no tenemos la obligación, no lo vamos a hacer, porque pensamos que ya están suficientemente fiscalizadas. Ya he dicho que antes de otorgarlas se fiscalizan las bases, se fiscalizan al darlas y se comprueba las facturas para corroborar que el dinero está bien invertido. Cómo no, tenía que salir la empresa pública a la palestra, como no podía ser de otra manera... vuelvo a repetir, auditoría detrás de auditoría, ¿hay salvedades?, sí, no las negamos, siempre lo he dicho aquí, cumplimos fielmente las cuentas y no, nos los han hecho rehacer nunca. También... que el interventor apunta ¿que la empresa tiene que disolverse? Sí, lo ha apuntado... que ¿vosotros lo pensáis? ¿Qué nosotros lo pensamos? No, creo que ha quedado patente que nosotros apostamos por esta empresa pública... que por supuesto ¿hay salvedades? Sí ¿qué tenemos que mejorarlas? También, ¿que tenemos que acabar con esas salvedades? Sí, pero ¿que la empresa pública funciona correctamente? También.

El Sr. Girona Salesa dice que aquí, al final, no estamos discutiendo la opinión que pueda tener la oposición o no, recuerdo que lo que estamos discutiendo es un informe del interventor. Lo que yo he dicho no es que lo haya dicho la oposición, lo ha dicho el informe del interventor. ¿Y que debía de salir el EMSPA? Sí, porque es el punto más gordo que tiene todo el plan de control, es decir, deficiencias que vienen repitiéndose año tras año, tras año... auditoría tras auditoría... y no se solventan, continúan. Y las auditorías, ya lo dije la otra vez, que si las auditorías al final pensamos que lo salvan todo, no es verdad, no estaría Antifraude detrás y por eso cuanto más fiscalización haya y más control haya sobre las cosas, creamos que mejor.

La concejal de Hacienda recuerda que Antifraude no está detrás porque las auditorías presentan salvedades, está detrás por una denuncia de una trabajadora y recordar también que Antifraude no ha resuelto todavía, no se ha pronunciado, ni en un expediente, ni en el otro. Y recordar también que tenían un plan de control financiero que se incumplió el año 2024, pero en 2025 todos los objetivos, tanto de estabilidad como de techo de gasto, están sobradamente cumplidos.

Finalmente, el Sr. Alcalde dice que pone mucho el foco de atención en la empresa pública y es lo que estaba diciendo la Sra. Calatayud, todos los años sin estar obligados, no estamos obligados a hacer auditoría a la empresa pública... no estamos obligados, legalmente no estamos obligados, pero el interventor nos comentó que le iba a costar fiscalizar la gestión de la empresa pública y nos dijo: sería recomendable, que no obligatoriamente legal, que se hicieran auditorías y se ha ido contratando con la licitación correspondiente, a varias empresas que se han dedicado a hacer auditorías de la empresa pública y ha habido salvedades; irregularidades e ilegalidades ninguna y digo yo, que si una auditoría, un auditor se presenta a una licitación, la intervención municipal debe de visualizar si tiene la formación, la titulación, los permisos correspondientes, etc. como para poder hacer una auditoría en la empresa pública; igual que el interventor debe de estar lo suficientemente preparado para comprender lo que la auditoría vaya diciendo o no y, hasta ahora, no ha salido ninguna ilegalidad. Como bien ha dicho la concejal de Hacienda, el departamento de intervención cuando nosotros entramos a gobernar, veníamos de la época del gobierno vuestro, Partido Popular-Compromís, Compromís-Partido Popular, en ese momento había un interventor, un A2 y un administrativo,



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

26/38

después ha entrado un auxiliar administrativo, que al final ha conseguido ser administrativo, el A2 ha conseguido ser A1, y ha entrado otro A2, es decir, que hemos mejorado en dos personas, y hemos mejorado profesionalmente a las personas que ya estaban... si esto no es reforzar al departamento "apaga y vámonos", pero claro, yo pienso y por qué durante 8 años de gobierno partido popular-compromís, lo que supongo que ya diría el interventor en aquel momento, porque si lo dice ahora, si hay 5 personas ahí bajo ahora, 2 nuevas, y se ha mejorado profesionalmente a las otras para que estén mejor y para que tengan más ganas de trabajar y cumplan, se hayan formado para que se cumplan esos objetivos, uno se pregunta: en aquel momento los informes de intervención todavía serían más fuertes, yo no los he mirado, no sé si los hacía o no los hacía, porque sino los hacía, ¿a qué estamos jugando aquí? en refuerzo de personal y mejora profesional de las personas que trabajan en el departamento de intervención hay quejas, pero en aquel momento no sé si habían quejas o no, miraremos los informes, vamos a mirarlos. Esa la primera, claro y ¿esto que provoca? ¿Esa carencia de personal en aquella época?, provocó, atención, provocó que no se hiciera una inspección tributaria que le ha costado a los vecinos y vecinas de este pueblo 5.070.000 euros, no estamos hablando de 30 o 40 mil euros ...no, no, no estamos hablando de 50, 60 mil, no estamos hablando de 100 mil, de 200 mil, 300 mil, de un millón, no... estamos hablando de cuando este ayuntamiento el equipo de gobierno actual, decide averiguar que está pagando todo el mundo, porque yo pensé que tenemos que bajar el IBI al mínimo legal para los vecinos y vecinas, y para las empresas pequeñas, 0,42, 0,43, o al 0,40 creo... el mínimo legal, pero tenemos que visualizar sobre todo a las empresas más grandes a ver si están pagando lo que toca y lo que nos encontramos, increíble, 5.070.000 euros, aquí tengo los documentos, es igual ¿qué hicisteis durante 8 años? ¿por qué esa inspección tributaria no se hizo? ¿Por qué no se encontró esa deuda? ¿Por qué? ¿Qué es lo que estaba pasando? Quiero pensar, porque lo contrario sería un delito, o sea mirar hacia otro lado hubiera sido prevaricar, quiero pensar que vosotros pensabais: "no nos vayamos a meter ahí, que ir a hablar con los de FORD, o con los de LEAR, o con los de FAURECIA, o con los de GESTAMP... esta gente son multinacionales..., no solo la factoría FORD,... y a ver cómo entramos ahí les explicamos que vamos a hacer una inspección tributaria y luchamos para que no empiecen a ponernos contenciosos", igual que os metieron a vosotros por las expropiaciones de los terrenos de la zona deportiva, vamos a intentar hacer esto ... ni tenemos la capacidad, ni queremos problemas, y que paguen quien quiera..., mejor no saberlo, intuimos que están pagando bien... pues nosotros tuvimos la valentía de ir y estuvimos tres años y mira, coincidió con la pandemia, ve y dile a una empresa de 9.000 trabajadores que le vas a hacer una inspección tributaria, que han tenido que pagar más de dos millones en la factoría, que entras allí que tienen a toda la gente en ERTE, pero que, desgraciadamente, tiene que actualizar y meterse en el día en impuestos, porque tenía 400, 500, 300, 50 robots más que no estaban pagando, esa gente no es que no quería pagar, van a lo que van, van a producir, y muchas veces cambian de director de recursos humanos o de director de producción y no se dedican a esto, la obligación de fiscalizar, igual que la oposición fiscaliza al equipo de gobierno, el equipo de gobierno tiene que estar pendiente de que todo el mundo pague lo que toca. Si un vecino está haciendo una obra y no paga el ICIO el responsable es el ayuntamiento no el vecino, y tiene que



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

27/38

estar pendiente, y si una empresa no paga lo que toca el responsable es el equipo de gobierno y, vuelvo a repetir, porque voy además a pedirle un informe al Sr. Interventor y que me diga por qué en aquel momento no se hizo una inspección tributaria, que al final, ha encontrado esos 5.070.000 euros, la cuadratura del círculo no existe. Si nosotros hemos sido capaces de dejar la deuda a cero y de que se hagan todas las inversiones que se han hecho en este pueblo, no es porque nos ha tocado la lotería, no, es porque hemos gestionado bien, y porque hemos sabido que todo el mundo tenía que pagar igual, los vecinos y las empresas; y para favorecer a los vecinos al 0,40 había que hacer que las empresas pagaran lo que tocara. Pero..., alguien tendrá que dar, y hacerse responsable, de la pérdida de esos 5.070.000 euros, más todos los daños, porque igual que la Agencia tributaria te mete una multa, pagas los últimos cuatro años, cuando te han pillado ¿qué ha pasado aquí con los cuatro últimos años? Esto se pierde... Y otra cosa el actualizar los impuestos en IAE y en IBI en las empresas en nuestro sector industrial, significa que cada año este ayuntamiento tiene entre seis y siete mil euros más de presupuesto, y siempre que lo digo, porque lo he dicho varias veces, nunca me contestáis ¿sabéis por qué no se hizo esa Inspección Tributaria, no sabéis por qué? yo se lo voy a pedir por escrito al interventor a ver él qué me dice, porque a ver si resulta que lo comentó y el equipo de gobierno aquel dijo que no, también podría ser... no lo sé, ya veremos lo que informa.

6.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto 1r trimestre 2026 (segex2840754R)

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor municipal, del cual se ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria de 11 de mayo de 2026 y que es del siguiente tenor:

"A tenor de lo dispuesto por las Bases de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta del estado de ejecución referido a 31 de marzo de 2026, esto es, del Primer Trimestre de 2026, y cuyo resumen es el siguiente:"

INGRESOS (en euros)							
CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	% 2/1	COBROS (3)	% 3/1
1. IMPUESTOS DIRECTOS	10.395.000,00	0,00	10.395.000,00	5.941.743,21	57,16	282.993,29	2,72
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000,00	0,00	350.000,00	280.085,80	80,02	280.085,80	80,02
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.797.500,00	0,00	1.797.500,00	429.567,44	23,90	327.175,49	18,20
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.184.726,67	1.453.172,83	7.637.899,50	1.200.233,57	15,71	1.200.233,57	15,71
5. INGRESOS PATRIMONIALES	234.154,33	0,00	234.154,33	49.864,25	21,30	48.257,80	20,61
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	658.619,00	1.665.318,94	2.323.937,94	1.973,10	0,08	1.973,10	0,08
8. ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00	1.064.697,22	1.109.697,22	14.750,00	1,33	100,00	0,01
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	19.665.000,00	4.183.188,99	23.848.188,99	7.918.217,37	33,20	2.140.819,05	8,98

GASTOS (en euros)							
CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% 2/1	PAGOS REALIZADOS (3)	% 3/1
1. GASTOS DE PERSONAL	7.952.299,35	1.362.998,94	9.315.298,29	1.660.244,17	17,82	1.660.194,17	17,82
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.629.085,43	797.566,55	6.426.651,98	811.629,88	12,63	804.234,78	12,51
3. GASTOS FINANCIEROS	9.100,00	0,00	9.100,00	260,52	2,86	260,52	2,86
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.926.298,98	119.938,38	5.046.237,36	351.040,77	6,96	350.560,77	6,95
6. INVERSIONES REALES	1.044.116,24	1.902.685,12	2.946.801,36	59.212,36	2,01	59.212,36	2,01
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.100,00	0,00	59.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00	0,00	45.000,00	14.750,00	32,78	14.750,00	32,78
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	19.665.000,00	4.183.188,99	23.848.188,99	2.897.217,70	12,15	2.889.212,60	12,12



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 27 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

28/38

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

Explica el punto la Sra. Calatayud Sebastiá.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

7.- TESORERÍA.- Dar cuenta del estado de la Tesorería 1r trimestre de 2026 (segex2799588R)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, ratifican la urgencia e inclusión de este punto en el orden del día.

Se da cuenta del informe trimestral sobre el estado de la Tesorería del primer trimestre de 2026 del siguiente tenor:

Existencias a 1 de enero de 2026	
a) Caja municipal	0,00
b) Bancos	7.327.005,19
c) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00
d) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
e) Caja en formalización	0,00
f) Valores	1.407.194,48
Cobros desde 1 de enero hasta 31 de marzo de 2026	
g) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Caja	340,00
h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	3.501.381,28
i) Por cobros de anticipos de caja fija	0,00
j) Por cobros de pagos a justificar	45,40
k) Por cobros en formalización	744.565,14
l) Por cobros en valores	0,00
Pagos desde 1 de enero hasta 31 de marzo de 2026	
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Caja	250,00
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	6.153.455,12
o) Por pagos de anticipos de caja fija	0,00
p) Por pagos de pagos a justificar	0,00
q) Por pagos en formalización	744.565,14
r) Por pagos en valores	3.304,00



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 28 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

29/38

Existencias a 31 de marzo de 2026	
s) Caja municipal	90,00
t) Bancos	4.674.931,35
u) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00
v) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	45,40
w) Caja en formalización	0,00
x) Valores	1.403.890,48

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

La Sra. Sebastiá Calatayud explica el asunto.

7.1.- Moción en apoyo de las reivindicaciones del profesorado valenciano y en defensa de la educación pública y en valenciano

Previamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, declaró la urgencia y aprobó la inclusión de este punto en el orden del día.

Toma la palabra el concejal de Educación y procede a la lectura de la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación pública es uno de los pilares fundamentales del Estado social y democrático de derecho y constituye el principal instrumento para garantizar la igualdad real de oportunidades, la cohesión social, la inclusión, la convivencia y el futuro de nuestros pueblos y ciudades. Una educación pública de calidad, muy dotada, inclusiva y próxima a la ciudadanía es imprescindible porque el origen socioeconómico, familiar o territorial no determino las oportunidades vitales de niños, niñas y jóvenes.

Los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, conocen de primera mano la realidad de los centros educativos de sus municipios. Aunque las competencias principales en materia educativa corresponden a la Generalitat Valenciana, los municipios mantienen una relación directa con las comunidades educativas, con las familias, con los equipos directivos, con el alumnado y con el profesorado, y no pueden permanecer ajenos en las dificultades que afectan el funcionamiento cotidiano de los centros.

En los últimos días, el profesorado valenciano ha intensificado sus movilizaciones en defensa de unas reivindicaciones que no pueden considerarse meramente laborales o corporativas. La reducción de ratios, la mejora y estabilización de las plantillas, la disminución de la carga burocrática, la mejora de las infraestructuras educativas, la dotación de recursos suficientes para avanzar hacia una educación inclusiva real, el apoyo al valenciano y la mejora de las condiciones



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 29 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

30/38

laborales y retributivas del profesorado están directamente vinculadas a la calidad de la enseñanza y a la atención educativa que recibe el alumnado.

Las organizaciones sindicales representativas han convocado una huelga indefinida en la enseñanza pública no universitario de la Comunidad Valenciana desde el 11 de mayo de 2026, después de no haberse conseguido un acuerdo con la Consellería de Educación. Las reivindicaciones planteadas incluyen, entre otras, la recuperación del poder adquisitivo del profesorado, la reducción de ratios y de burocracia, la recuperación de plantillas y la mejora de las infraestructuras educativas.

Estas demandas afectan directamente la vida cotidiana de los centros. Una ratio elevada dificulta la atención individualizada. La falta de plantillas suficientes y estables repercute en la organización escolar. La sobrecarga burocrática resta tiempo a la tarea educativa.

Las infraestructuras deficientes condicionan el aprendizaje y la convivencia. Y la falta de recursos para una verdadera educación inclusiva perjudica especialmente el alumnado que más apoyo necesita.

Defender las condiciones de trabajo del profesorado es defender también la calidad de la educación que recibe el alumnado. Un profesorado reconocido, estable, con recursos suficientes, con condiciones laborales dignas y con tiempos para enseñar, orientar, acompañar y coordinarse es una condición necesaria para una educación pública fuerte, inclusiva y de calidad.

También tiene que tener en cuenta la preocupación existente por la política lingüística impulsada por la Consellería. El valenciano tiene que ser una herramienta de cohesión, aprendizaje e igualdad, no un motivo de división artificial ni un factor añadido de inestabilidad en los centros. La organización de los grupos de alumnado derivada de los resultados de la consulta lingüística a las familias ha generado dificultades organizativas y tensiones innecesarias en centros donde anteriormente no existían problemas relevantes alrededor de esta cuestión.

Desde el ámbito municipal, la educación pública forma parte de la vida de nuestros barrios y pueblos. Los problemas de los centros educativos no afectan únicamente el profesorado, sino también el alumnado, las familias y el conjunto de nuestra comunidad local. Por eso, este Ayuntamiento tiene que expresar con claridad su apoyo a las reivindicaciones del profesorado valenciano y su exigencia a la Consellería de Educación para que abra de manera inmediata un proceso real de negociación.

La Consellería no puede limitarse a dejar pasar el tiempo ni a trasladar a los centros la gestión de un conflicto que requiere respuestas políticas, presupuestarias y organizativas. Negociar no es una concesión, sino una obligación democrática y una muestra de respeto hacia el profesorado, hacia las familias y hacia el alumnado. Un conflicto prolongado en educación nunca es inocuo. Afecta el funcionamiento de los centros, la organización de las familias, el desarrollo del curso escolar y, especialmente, el alumnado que más necesita estabilidad, acompañamiento y recursos. La responsabilidad de evitar la agravación de la situación corresponde a la Consellería, que tiene que actuar con urgencia, responsabilidad institucional y voluntad real de acuerdo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 30 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

31/38

Por todo el expuesto con anterioridad, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.º- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Almussafes a las reivindicaciones del profesorado valenciano orientadas a mejorar la educación pública, especialmente en cuanto a la reducción de ratios, la mejora y estabilización de las plantillas, la reducción de la carga burocrática, la mejora de las infraestructuras educativas, la dotación de recursos suficientes para avanzar hacia una educación inclusiva real, el apoyo al valenciano y la mejora de las condiciones laborales y retributivas del profesorado.

2.º- Reconocer el papel esencial del profesorado en la garantía del derecho a la educación y en la mejora de la calidad, la equidad y la inclusión del sistema educativo público valenciano.

3.º- Expresar el respeto y apoyo de esta Corporación a las movilizaciones convocadas por el profesorado y por sus organizaciones representativas, en defensa de unas reivindicaciones justas que afectan directamente la calidad de la educación pública y el buen funcionamiento de los centros.

4.º- Instar la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a seguir con un proceso real de negociación con las organizaciones representativas del profesorado, con propuestas concretas, calendario, dotación presupuestaria suficiente y voluntad efectiva de lograr acuerdos.

5.º- Instar la Generalitat Valenciana a adoptar las medidas necesarias para garantizar una educación pública de calidad, inclusiva, valenciana, coeducadora y equitativa, dotando los centros educativos de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios.

6.º- Reclamar en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo que escuche la comunidad educativa y tenga en cuenta la voz de los centros, del profesorado, de las familias, del alumnado, de los equipos directivos y de las entidades que trabajen en defensa de la educación pública.

7.º- Expresar la preocupación de esta Corporación por el impacto que un conflicto prolongado puede tener sobre el alumnado y las familias, y considerar que la responsabilidad de evitar la agravación de la situación corresponde a la Conselleria, que tiene que actuar con urgencia, responsabilidad institucional y voluntad de acuerdo.

8.º- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a los grupos parlamentarios de Las Cortes Valencianas, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a las direcciones de los centros educativos del municipio, a las asociaciones de madres y padres de alumnado y a las organizaciones sindicales representativas del sector educativo."

A continuación, la portavoz del grupo Municipal de Compromís en Almussafes procede a la lectura de la siguiente:

"MOCIÓN EN APOYO DEL PROFESORADO VALENCIA, Y EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA, DE CALIDAD Y EN VALENCIANO:

La educación pública constituye uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar y es una herramienta imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la inclusión y el progreso colectivo. La calidad del



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 31 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

32/38

sistema educativo depende, en gran medida, de las condiciones en que el profesorado desarrolla su tarea y decís recursos que las administraciones públicas ponen a disposición de los centros educativos.

El profesorado de las etapas educativas no universitarias del País Valenciano mantiene actualmente una huelga indefinida y un amplio proceso de movilización ante la negativa de la Consellería de Educación a un proceso de diálogo real y acuerdo sobre cuestiones que afectan directamente las condiciones de enseñanza y aprendizaje en los centros educativos. Lejos de tratarse de un conflicto exclusivamente laboral, las movilizaciones han acontecido un conflicto de carácter social que afecta el conjunto de la comunidad educativa valenciana y de la sociedad valenciana, dado que las reivindicaciones planteadas inciden directamente en la calidad de la educación pública, en las condiciones de aprendizaje del alumnado y en el bienestar de las familias.

Las movilizaciones protagonizadas por el profesorado han contado con una participación extraordinaria y con el apoyo creciente de familias, estudiantes y numerosos sectores sociales preocupados por la situación de la educación pública valenciana, de forma que ya podemos decir que somos ante una movilización de carácter histórico.

La comunidad educativa denuncia desde hace años una serie de problemas estructurales que continúan sin respuesta suficiente por parte de la administración educativa. Entre estos destacan unas ratios de alumnado por aula que se encuentran entre las más elevadas del Estado, una insuficiencia crónica de plantillas docentes y de personal especializado de atención a la diversidad, así como la carencia de recursos humanos y materiales necesarios para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y unas condiciones laborales para el profesorado dignos.

La realidad de las aulas es cada vez más compleja y requiere una atención adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, al alumnado recién llegado, al alumnado con trastornos del aprendizaje, con altas capacidades o en situación de vulnerabilidad social. Sin los recursos necesarios, resulta imposible garantizar una respuesta educativa equitativa e inclusiva.

A esta situación se suma el deterioro de numerosas infraestructuras educativas, la carencia de climatización adecuada de los centros en un contexto marcado por la emergencia climática, el exceso de burocracia que recae sobre el profesorado y la insuficiente protección y promoción del valenciano coma lengua propia y vehicular del sistema educativo.

Igualmente, el profesorado valenciano continúa sufriendo una importante pérdida de poder adquisitivo acumulada durante los últimos años. La parte autonómica de los complementos retributivos se mantiene sin actualizar desde el año 2007, hecho que sitúa al personal docente valenciano en una posición desfavorable respecto de otros territorios e incluso respecto de otros empleados públicos valencianos del mismo grupo profesional. Esta situación ha generado una reivindicación ampliamente compartida sobre la necesidad de una actualización salarial justa y suficiente.

También forman parte de las reivindicaciones del sector la necesidad de estabilizar las plantillas docentes, reducir la temporalidad, reconocer adecuadamente la función docente como una tarea de altísima responsabilidad social y reforzar



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 32 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

33/38

institucionalmente el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), etapa fundamental para el desarrollo de los niños y las niñas.

Las organizaciones sindicales representativas del sector educativo y las asambleas de trabajadoras y trabajadores de los centros educativos han reclamado reiteradamente la apertura de un proceso real de negociación que permita abordar estas cuestiones y llegar a acuerdos efectivos. Aun así, la carencia de resultados satisfactorios en las negociaciones, a causa de la no disposición de la Consellería al diálogo y en el acuerdo, ha contribuido a la agravación del conflicto.

Los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, no disponen de competencias directas sobre las condiciones laborales del profesorado ni sobre la organización general del sistema educativo. Sin embargo, tienen la responsabilidad de defender los servicios públicos esenciales, de apoyar en la comunidad educativa y a las familias. y de trasladar a las administraciones competentes las demandas que afectan el bienestar de sus vecinos y vecinas y el futuro de los y las estudiantes, que son el futuro de nuestra sociedad.

Por todo eso, se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Almussafes la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero. Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento al profesorado, al alumnado, a las familias y al conjunto de la comunidad educativa valenciana en sus reivindicaciones por una educación pública digna, inclusiva, de calidad y en valenciano.

Segundo. Manifestar el respecto al derecho fundamental de huelga del profesorado y defender la necesidad que cualquier conflicto laboral y social se resuelva mediante el diálogo, la negociación y el acuerdo.

Tercero. Instar la Generalitat Valenciana y la Consellería de Educación a retomar de manera inmediata un proceso real, efectivo y permanente de negociación con las organizaciones sindicales representativas del profesorado y con la comunidad educativa.

Cuarto. Instar la Consellería de Educación a adoptar las medidas necesarias por:

- Reducir las ratios máximas de alumnado por aula.*
- Incrementar las plantillas docentes.*
- Reforzar el personal especializado de atención a la diversidad.*
- Garantizar recursos suficientes para la inclusión educativa.*
- Estabilizar las plantillas y reducir la temporalidad.*
- Mejorar las condiciones laborales del profesorado.*
- Recuperar el poder adquisitivo perdido durante los últimos años.*
- Actualizar las retribuciones docentes para equipararlas a los otros territorios y a las del resto del personal funcionario valenciano del mismo grupo profesional.*
- Reducir la carga burocrática innecesaria.*
- Garantiza unas infraestructuras educativas adecuadas, seguras y accesibles.*
- Desarrollar planes efectivos de climatización y adaptación de los centros educativos ante la emergencia climática.*
- Reconocer y reforzar institucionalmente el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años).*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 33 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO
9/2026

34/38

- *Garantizar la protección, promoción y plena consideración del valenciano como lengua propia y vehicular del sistema valenciano.*
- *Reconocer de manera efectiva la función docente como una tarea de gran responsabilidad social.*

Quinto. Reclamar en la Generalitat Valenciana los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para que todos los centros educativos públicos puedan atender adecuadamente el alumnado y garantizar una educación de calidad en condiciones de equidad e inclusión.

Sexto. Exigir en la Generalitat Valenciana y a la Consellería de Educación que asuman su responsabilidad institucional ante un conflicto educativo de primer orden que afecta centenares de miles de alumnos, familias y profesionales de la educación, abandonando cualquier dinámica de confrontación y priorizando la negociación efectiva.

Séptimo. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento con las políticas municipales de apoyo a la educación pública, mediante el mantenimiento adecuado de los centros educativos, la promoción del valenciano, el desarrollo de actividades educativas, las políticas de inclusión, convivencia y apoyo a las familias, así como la colaboración permanente con la comunidad educativa.

Octavo. Instar el equipo de gobierno municipal a reforzar, en el ámbito de sus competencias, la dotación económica, material y humana destinada al mantenimiento ordinario y preventivo de los centros educativos públicos del municipio, garantizando unas instalaciones dignas, seguras y adecuadas para toda la comunidad educativa.

Noveno. Instar el Gobierno de España a impulsar una reforma del sistema de financiación autonómica que permita corregir la situación de infrafinanciación que sufre el País Valenciano y garantizar los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos esenciales, entre ellos la educación.

Décimo. Trasladar los presentes acuerdos a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Consellería de Educación, a los grupos parlamentarios de Las Cortes Valencianas, en los centros educativos del municipio, a las asociaciones de familias de alumnado, a las organizaciones sindicales representativas del sector educativo, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en el Gobierno de España y en las Cortes Generales."

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de DIEZ votos a favor (PSOE y COMPROMÍS) y DOS ABSTENCIONES (PP) de los DOCE concejales presentes de TRECE de derecho, aprueban la moción cuya parte dispositiva queda así:

1.º- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Almussafes a las reivindicaciones del profesorado valenciano orientadas a mejorar la educación pública, especialmente en cuanto a la reducción de ratios, la mejora y estabilización de las plantillas, la reducción de la carga burocrática, la mejora de las infraestructuras educativas, la dotación de recursos suficientes para avanzar hacia una educación inclusiva real, el apoyo al valenciano y la mejora de las condiciones laborales y retributivas del profesorado.

2.º- Reconocer el papel esencial del profesorado en la garantía del derecho a la educación y en la mejora de la calidad, la equidad y la inclusión del sistema educativo público valenciano.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 34 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

35/38

3.º- Expresar el respeto y apoyo de esta Corporación a las movilizaciones convocadas por el profesorado y por sus organizaciones representativas, en defensa de unas reivindicaciones justas que afectan directamente la calidad de la educación pública y el buen funcionamiento de los centros.

4.º- Instar la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a seguir con un proceso real de negociación con las organizaciones representativas del profesorado, con propuestas concretas, calendario, dotación presupuestaria suficiente y voluntad efectiva de lograr acuerdos.

5.º- Instar la Generalitat Valenciana a adoptar las medidas necesarias para garantizar una educación pública de calidad, inclusiva, valenciana, coeducadora y equitativa, dotando los centros educativos de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios.

6.º-Reclamar en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo que escuche la comunidad educativa y tenga en cuenta la voz de los centros, del profesorado, de las familias, del alumnado, de los equipos directivos y de las entidades que trabajen en defensa de la educación pública.

7.º-Expresar la preocupación de esta Corporación por el impacto que un conflicto prolongado puede tener sobre el alumnado y las familias, y considerar que la responsabilidad de evitar la agravación de la situación corresponde a la Conselleria, que tiene que actuar con urgencia, responsabilidad institucional y voluntad de acuerdo.

8.º- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento con las políticas municipales de apoyo a la educación pública, mediante el mantenimiento adecuado de los centros educativos, la promoción del valenciano, el desarrollo de actividades educativas, las políticas de inclusión, convivencia y apoyo a las familias, así como la colaboración permanente con la comunidad educativa.

9.º.- Instar el equipo de gobierno municipal a reforzar, en el ámbito de sus competencias, la dotación económica, material y humana destinada al mantenimiento ordinario y preventivo de los centros educativos públicos del municipio, garantizando unas instalaciones dignas, seguras y adecuadas para toda la comunidad educativa.

10.º- Instar el Gobierno de España a impulsar una reforma del sistema de financiación autonómica que permita corregir la situación de infrafinanciación que sufre el País Valenciano y garantizar los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos esenciales, entre ellos la educación.

11.º- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a los grupos parlamentarios de Las Cortes Valencianas, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a las direcciones de los centros educativos del municipio, a las asociaciones de madres y padres de alumnado y a las organizaciones sindicales representativas del sector educativo. "

Deliberación:

Se acuerda presentar la moción conjuntamente, siendo el principal la presentada por el concejal de educación, a las que se añadirá los acuerdos 7, 8 y 9 y la repulsa manifestada por el Concejal de Policía al empujón que una Policía Nacional ha dado a una manifestante jubilada y que se ha visto en todas las noticias.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 35 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

36/38

7.2.- Moción para el restablecimiento y mejora del servicio de cercanías en la línea C2

Previamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes de TRECE de derecho, declara la urgencia y aprueba la inclusión de este punto en el orden del día.

La concejala de Urbanismo y Hacienda da cuenta de la moción presentada por registro de entrada número 3.560/2026, de 6 de mayo, por la asociación de amas de casa y consumidoras TYRIUS de Almussafes del siguiente tenor literal:

"A iniciativa de TYRIUS COMUNIDAD VALENCIANA las asociaciones locales TYRIUS de La Costera y la Ribera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de Cercanía constituye una infraestructura esencial para la movilidad diaria de miles de personas en las comarcas de La Costera y la Ribera. La línea C2, que conecta diferentes municipios con la ciudad de Valencia y otras localidades de la provincia, representa una herramienta clave para garantizar el acceso a la ocupación, en la educación, a los servicios públicos y en la vida social y económica del territorio.

En los últimos tiempos, se ha producido una reducción de frecuencias y una merma en la calidad del servicio prestado por Renfe en la línea C2, generando importantes perjuicios a las personas usuarias. Esta situación afecta especialmente a estudiantes, trabajadoras y trabajadores, así como a personas mayores y colectivos que dependen de los transporte público como principal medio de desplazamiento.

La reducción de servicios en una línea estratégica supone un retroceso en materia de movilidad sostenible, cohesión territorial e igualdad de oportunidades. Resulta contradictorio que, mientras se promueve desde las instituciones la necesidad de apostar por un modelo de transporte público eficiente y respetuoso con el medio ambiente, se debilitan servicios esenciales como el de Cercanías.

Hay que recordar que la competencia en materia ferroviaria y en la prestación del servicio de Cercanía corresponde en el Gobierno central, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, por lo cual es esta administración la responsable directa de garantizar un servicio adecuado a las necesidades de la ciudadanía.

Desde las asociaciones locales TYRIUS de la Costera y la Ribera consideramos imprescindible que las administraciones locales se suman a esta reivindicación, elevando una voz conjunta y firme en defensa de un transporte público digno, estable y eficaz para nuestros municipios.

Por todo esto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a restablecer de manera inmediata las frecuencias y servicios reducidos en la línea C2 de Cercanía Renfe.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Transportes y en Renfe la puesta en marcha de un plan de mejora integral del servicio de Cercanías en la línea C2, que contemple



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 36 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

37/38

el aumento de frecuencias, la puntualidad, la modernización de infraestructuras y la adecuación de horarios a las necesidades reales de las personas usuarias.

Tercero.- Reivindicar una apuesta decidida por el transporte público ferroviario como herramienta fundamental para la sostenibilidad, la vertebración territorial y a la igualdad de oportunidades en las comarcas de La Costera y la Ribera.

Cuarto.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en Renfe a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, así como a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

Quinto.- Manifestar el apoyo institucional del Ayuntamiento a las reivindicaciones promovidas por las asociaciones locales TYRIUS en defensa de un servicio de Cercanías digno y eficaz.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por DIEZ votos A FAVOR (PSOE y COMPROMÍS), y DOS ABSTENCIONES (PP) de los DOCE concejales presentes de TRECE de derecho, aprueban la moción.

Deliberación:

A petición de los grupos municipales PSOE y Bloc-Compromís, la moción se presentará como conjunta de ambos grupos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 1.282/2026 hasta la 1.633/2026

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 1.282/2026 hasta la 1.633/2026.

9.- RUEGOS

No se producen

10.- PREGUNTAS

10.1.- Pregunta el Sr. Girona Salesa que en el pleno pasado agradecí la labor, después del escrito que hice de limpieza de los parques y reparación, y pregunté también por el tema de si había habido alguna incidencia en alguno de los parques con algún niño... contestasteis en aquel momento que no, pero vuelvo a hacer la pregunta, porque ahora si que tengo constancia de una incidencia en el Parque de Les Eres.

Contesta el Sr. Ribera Marí que, en aquel momento sí te contesté que no había habido incidencia alguna que yo conociera, pero después, en una comisión, sí que dije que había pasado un incidente en un banco y que al día siguiente el banco se quitó, porque la reparación era un poco deficiente y se retiró, que ese banco había sido



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 37 de 38



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/06/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2884822Y

ACTA PLENO 9/2026

38/38

vallado o precintado por la policía y alguien quitó el precinto. Dio la casualidad que cuando pasó ese incidente tú preguntaste en el Pleno y yo dije que no tenía constancia, pero después en un comisión si que dije que se había golpeado un niño en un banco que estaba roto, y al día siguiente el banco se quitó, esto lo dije en una comisión.

El Sr. Girona Salesa dice que simplemente hacer incidencia, y no es como crítica sino como aportación constructiva. Por favor, mirad el tema de las instalaciones, sobre todo en los parques infantiles, porque hay muchos que están muy desgastados, y ya es algo que se viene diciendo en repetidas ocasiones en las comisiones, sobre todo por mí, hasta que hice el escrito, y ahora por ejemplo si que es verdad que han cambiado, lo que es la red esa que hay en el juego infantil de aquí, vale, pero para tu conocimiento también, para que lo sepáis también el equipo de gobierno, las tablas de arriba están todas sueltas, cualquier día pasará por ahí algún niño y tendremos una desgracia, venimos avisando, venimos avisando, y al final las cosas pasan, por favor tenedlo en cuenta y cambiadlo lo más rápido posible. Y no solo ahí, en general me refiero, que hay otras cosas.

Contesta el Sr. Ribera Marí que, cree que fue el lunes, estuvo en compañía de los peones mirando las maderas que se ven sueltas y mirando la manera de repararlas provisionalmente. La semana próxima vendrá una empresa a controlar y mirar las deficiencias que puedan haber en todos los parques, e iremos reparando poco a poco todo el que vaya saliendo. Aparte de esto, también nos harán un presupuesto sobre un seguro del mantenimiento de los parques, todo esto, será esta semana que viene. Hemos quedado que martes, miércoles o jueves vendrán, primero harán el estudio del parque central para esas maderas que están unas cuántas sueltas, se estuvo mirando para al menos provisionalmente sujetarlas, y después se hará un estudio para el mantenimiento de los juegos infantiles.

El Sr. Girona Salesa dice que, simplemente, puesto que estábamos hablando del incidente que el niño estará bien, que no habrá pasado a mayores.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/06/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQA9 3A7P HTEW W7VE

Acta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 04/06/2026 (cast) - SEFYCU 8345152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 38 de 38